



Lanús, 27 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.983.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000064-22, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Secretaría de Salud, dando cuenta de los hechos acontecidos el día 04 de junio pasado, que expone el Subsecretario de Emergencias, la gravedad que implica el agente PONCE, Diego Hernán, Legajo N° 28192/2, quien desempeña como enfermero de la Unidad Sanitaria San Martín, evitando la asistencia de pacientes, urgencias, consultorios externos , eventos públicos u operativos de atención al público, y que se considere el cambio de función hasta tanto se resuelva su situación.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo al agente Ponce, Diego Hernán, a fin de investigar el hecho denunciado y determinar la sanción disciplinaria que pudiera - eventualmente - corresponderle, siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención a los efectos que pudieran corresponder en la esfera de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

